

Arreglado esto así, á las autoridades y comisiones locales encargadas de la inspeccion inmediata de las establecidas, les toca dar el último paso. El decreto n.º 66, el reglamento de las escuelas y las disposiciones de la Junta directora deberán normar su inspeccion; así como la imparcialidad y la prudencia los fallos que pronuncien calificando la conducta y el trabajo del maestro. Al oír una queja, sobre los pocos adelantos de un niño; al escuchar á un padre irritado por algun castigo permitido que el preceptor no ha podido menos que aplicarle, es de esperarse se informen tambien de la capacidad, aplicacion y asistencia de aquel, y que no olviden que el amor paternal, que es tan grande, rara vez niega al hijo la razon y conoce la gravedad de sus faltas, particularmente cuando estas no han sido respecto del padre. En una palabra, yo quisiera que las consideraciones que se les dispensaran á esta clase de empleados, correspondieran á la recomendacion que ha hecho de ellos un célebre político y escritor de la Francia.

“La sociedad, dice Mr. Guizot, no sabrá corresponder á aquellos que se le consagran y que hacen todo por ella. No tienen fortuna, que esperar ni fama que adquirir en las obligaciones penosas que desempeñan. Destinados á consumir su vida en un trabajo monótono, y algunas veces á ver á su derredor la injusticia ó la ingratitud de la ignorancia, se abatirian á cada paso, y sucumbirian tal vez si no pusieran su fuerza y su valor mas que en la perspectiva de un interes inmediato y puramente personal. Es necesario que un sentimiento profundo de la importancia moral de sus trabajos les sostenga y les anime; y que el austero placer de haber servido á los hombres y contribuido secretamente al bien público venga á ser la sola aspiracion de su conciencia. Su gloria está en no pretender nada mas allá de su obscura y laboriosa condicion, de agotarse por decirlo así en sacrificios apenas percibidos ó enumerados por los que se aprovechan de ellos, de trabajar, en fin, para los hombres y de no esperar su recompensa, sino de Dios.”

Guadalajara, Enero 10 de 1851.

Manuel López Cotilla.

LA
JUNTA POPULAR

DE

GUADALAJARA,

da razon de su conducta

Á LOS PUEBLOS DEL ESTADO.



GUADALAJARA.

Imprenta de Manuel Brambila.

AÑO DE 1849.



LA JUNTA POPULAR

DE GUADALAJARA.

POR SEGUNDA VZ Á SUS CONCIUDADANOS.



EL régimen popular consigna al pueblo todas las exigencias de los sucesos; él debe saberlas, pero con aquella puntualidad que requiere el derecho del dueño para examinar sus propios negocios. El gobierno, que cree tener la libertad de reservar al tiempo la rendición de sus cuentas, cae en un error, y si deja escapar la oportunidad incurre en una conducta merecedora, justamente de libres interpretaciones. Tres días iban transcurriendo de la noche en que tuvo lugar en esta capital un acontecimiento verdaderamente pasmoso y sorprendente. El 20 del actual fué conmovida con vehemencia la quietud pública, porque esa noche conquistó para su historia, el siglo del despotismo un hecho presentado con arrogancia en el XIX. La ansiedad general demandaba como legítima deuda la relación de este suceso, cuando ha aparecido la proclama del Sr. vice-gobernador; y pues ella no la satisface de modo alguno, emprende hoy la Junta este trabajo, por deber, supuesto que se le presenta con los abominables colores de un delincuente; y por necesidad, ya que el honor de sus miembros ha sido ultrajado sin misericordia.

El gobierno supremo del Estado, nada ha dicho hasta hoy sobre el suceso, sin embargo de que, reconocido el principio de que los gobernantes en un sistema representativo no deben reservarse para sí lo que incumbe á todos los ciudadanos, unas cuantas palabras habrian llenado el objeto de la primera parte de la atribucion 1^a. del artículo 117 de nuestra carta particular. Libró, segun parece, todo este cuidado al celo del Sr. Vice-gobernador, cuyo funcionario en la alocucion del día 23 publicada al dia siguiente, empleó un lenguaje tan conciso, que por su órgano ha sabido, apenas el público una pequeña parte de un hecho, que ha palpado por sus propios sentidos. Y pues S. Sria ha mostrado las razones en que descansan sus procedimientos, toca á los que suscriben suplir, con las justificaciones que van impresas al fin, y con las que rendirán luego que en la forma legal sea requerido cualesquiera de los que firman, tócales repetimos, suplir cuantas circunstancias son esenciales y se han omitido en dicha alocucion. Referirlas es, de todo punto, indispensable, pues, si bien una gran parte de los habitantes de Guadalajara ha sido presencial, el resto tan interesado como todos los del Estado, deben comprender bien la situacion en que se cifra nuestra vida social.

Amaneció el dia 19 circulando en algunas manos la «Orden de Policía» documento núm 1. La mas amarga censura fué el justo fruto de esta pieza oficial: falta de buena redaccion, de inteligencia, y de analogía, sobre todo, con los principios liberales, fueron inmediatamente los reproches de que se hizo acreedora. La misma autoridad política vió su obra, se arredró y variando la parte preceptiva, se fijó y circuló dicha orden con la modificacion que la Junta publica bajo el número 2. Esta no fué menos susceptible que aquella, de la indignacion que provoca el espíritu que descubre; pero menos todavia de falta de inteligencia, porque la multitud de conceptos mutilados y de esa inconexa palabrería que envuelve, allien el entendimiento sin saber á qué atenerse. La Junta á quien jamás ha podido caracterizarse cuerdamente de escandalosa y frenética: la Junta que no halló en esta orden de policía su retrato: la Junta que nunca creyó pudiese prevalecer la resolucion de la autoridad política contra lo determinado por el cuerpo legislativo, resolvió celebrar la octava sesion, que tenia acordada para la noche

del dia 20: el dueño de la casa dió al comisario del cuartel el aviso que refiere el documento número 3.

Hábfanse reunido poco mas de cien ciudadanos, porque acababa de dar la hora señalada, cuando dos centinelas colocados á la puerta y sostenidos por un piquete de veinte y cinco ó treinta hombres, del Sr. vice-gobernador en persona, de algunos oficiales, y de otras personas, que á cierta distancia guardaban la incógnita, anunciaron á la Junta, que habia llegado el momento de su extrema disolucion. Los ciudadanos reunidos hasta esa hora, no eran de aquellos que al estruendo de las bayonetas sacrificaran las deliberaciones pacíficas y el exámen frio y circunspecto de sus derechos, cuyo importante negocio los habia congregado. Reducida la Junta al número que queda dicho, porque la fuerza armada impidió ya el acceso á los demás ciudadanos, que no obstante ella pretendian entrar, limitó sus resoluciones á estos dos objetos preferentes: primero, analizar las razones en que se apoyara el atentado, que conculcaba las garantías constitucionales: segundo, deliberar sobre la pena que debia elegir como último resultado de los ultrajes, que ya eran de temerse en vista del determinado continente que se descubria, no solo en la persona del Sr. vice-gobernador y de sus oficiales, sino de cada uno de sus soldados.

La orden de policía estaba grabada en la mente de todos, y nadie encontraba observacion favorable, cuando tambien se tenia presente el texto de la suprema ley de 10 de Setiembre de 846. En ella veía la Junta el título de su existencia, porque por grande que fuera la suspicacia empleada para someterla á una forzada interpretacion, nunca podría restringirse el sentido genuino de la palabra EN ADELANTE, con que el legislador quiso explicar un concepto franco, explícito, liberal, y en el que naturalmente se sepultan los débiles argumentos, que se toman de la propia ley. Esta ley es la que se publica con el número 4: su simple lectura patentiza que, aun suponiendo, que su parte expositiva ó fundamental no viese mas allá de circunstancias que pasaron, la preceptiva marcó un porvenir indefinido, cuyo término solo puede encontrarse en su expresa derogacion. Menos, sí, mucho menos podia persuadirse la Junta de que los actos, que la primera autoridad política hacfa pensar sobre ella en aquellos instantes, no fuesen atentatorios, cuan

do se sabia, que los antecedentes sobre su subsistencia pendian aún de la resolucion del H. Congreso. Esta prueba vamos á rendirla.

El Ejecutivo del Estado en 18 de Setiembre de 847, dirigió al Legislativo el pedido, que contiene la comunicacion que se imprime con el número 5. Entonces el personal del gobierno carecia de una resolucion adecuada en la materia á los negocios del Estado; pero rindiendo el homenaje debido á los principios democráticos, y esprimiendo su profesion de fé hácia los intereses del pueblo, provocó con esta nota la orden de 13 de Marzo del año próximo pasado. Los fundamentos, que guiaron la razon de este acuerdo, y las máximas de liberalismo y de amor al elemento popular, que uniformaron la conciencia política de los legisladores, están consignadas en el dictámen que se publica bajo el número 6. La Junta se encargó, con la detencion que permitian las circunstancias apremiantes del momento, de la palpable diferencia, del contraste lamentable que estas piezas forman con la comunicacion oficial del dia 7 del presente mes, y la consulta del Excmo. Consejo de gobierno del 10, que se hallan insertos en la «Voz de Alianza» número 18: el personal del gobierno de entonces, y nuestros legisladores rebozando franqueza, lealtad, adhesion y respeto á los constitutivos de la popularidad; y el personal de ahora, lo mismo que el del Excmo. Consejo, fluctuando en el abismo de la indecision, y luchando entre la ley y sus propias conciencias, con el absurdo sistema de una argumentacion débil y forzada..... Véase, empero, esa consulta y regístrese el archivo del H. Congreso, y se demostrará que pendiente este asunto, no está aun bajo el dominio del Ejecutivo.

¿Cómo, pues, decian todos los ciudadanos, tiene lugar este escándalo, que promueve el Sr. vice-gobernador? Cuando el propio supremo gobierno ha dudado sobre la legal existencia de esta Junta, ¿por qué, con qué razon ó título, deciden los jefes, oficiales y soldados una cuestion pendiente? ¿Acto muy liberal será, muy propio de nuestro sistema representativo, muy digno de aprobacion y elogio, arrebatarse de las manos del legislador una resolucion de que aun no se ocupa, para colocarla sobre la punta de las bayonetas? Todo esto será cierto, pero mas cierto que todo era el imperio de la fuerza armada sobre las puertas de la casa; era cierto que las garantías de libertad y seguridad, que protege el artículo 9.º de la cons-

titucion del Estado se conculcaban; cierto era que la quietud pública, á vista de un aparato tan hostil y amenazante, se perturbaba por los mismos depositarios de su conservacion; cierto era, finalmente, que el Sr. vice-gobernador no sabia lo que hacia en aquellos momentos. Si hubiera tenido libertad para calcular las consecuencias que pudo acarrear este golpe de autoridad, ¿habría suscitado tal escándalo? No, cierto es que no, porque los que esto firman lo conocen perfectamente.

Estas reflexiones y otras de igual congruencia, se presentaron por el segundo que suscribe, al expresado Sr. vice-gobernador; pero inflexible S. Sria., no adoptaba medio alguno que hiciese cesar tan peligroso escándalo. La prudencia no debia desestimarse por la Junta, y entonces se sometió al exámen del segundo objeto, que como preferente debia de determinar; esto es, deliberar sobre la pena que debia elegirse. La misma orden de policia no señalaba alguna para los concurrentes; pero habiéndose anunciado que se exigia multa ó prision, no obstante de considerarse barrenado el principio de que «al delito debe preceder la asignacion de la pena» y sin embargo de observar, que en el acto mismo de hacer obedecer la orden, se quebrantaba por la propia autoridad que la habia dictado, todos los ciudadanos se resolvieron á sufrir la prision que les fuese impuesta. Así creyeron impedir mayores atropellamientos, así creyeron que se restableceria el sosiego público, así creyeron calmar el enojo de sus gobernantes. La Junta escuchó las inspiraciones de la prudencia, se puso á discrecion del Sr. vice-gobernador, muy ufana con que su sacrificio hubiese puesto término á los accidentes. ¡Vana ilusion!

El Sr. Montenegro mandó inmediatamente llamar al Sr. alcalde Lic. D. José María Estrada, aunque no sabemos bien para qué, pues á pesar de que dijo, que los reos iban á quedar á su disposicion, nada de esto hubo; y los que esto escriben tienen el sentimiento de haber visto, que este funcionario andaba sobrando en la escena. Dejamos á su propia delicadeza el deber de pedir una satisfaccion á la dignidad de su empleo, por el papel poco decente á que se le sometió. Mandó tambien el repetido Sr. Montenegro reforzar el piquete con otro mucho mas considerable de tropa, que segun se ha dicho, estaba situado á las inmediaciones para obrar á primera orden, y abier-

tas las hileras, quedaron en estado de recibir en su centro á los prisioneros. Un cuadro de diversa naturaleza se representaba en el interior de la casa: todos los ciudadanos, conservando la sangre fría de la inocencia, se recomendaban recíprocamente el mejor orden y las demostraciones de obediencia y respeto, sin humillacion.

Guardando este continente, y colocados los ciudadanos á dos de fondo, salieron de la casa para situarse en el centro de la calle y de las bayonetas, que en dos alas debian custodiarlos. En esta forma marchó hasta la esquina de la cárcel esta procesion, que contenia no sé qué de inconcebible, una mezcla de solemne y de irrisoria: era solemne, porque á la cabeza iba la primera autoridad política: era solemne, porque ambos costados iban cubiertos de armas, lo que siempre impone respeto: era solemne, porque en el centro se descubrian hombres de todas las profesiones y que excitaban el cuidado de sus familias y las simpatias de todas sus amistades: era en fin, solemne, porque ella hacía parar la consideracion de la generalidad en este problema tan lógico como natural: *¿Qué habrá de esperarse para lo sucesivo?* Era irrisoria, porque la intervencion de las armas debe excusarse donde no se encuentra resistencia: era irrisoria, porque la fuerza física no debe ostentarse con tanta gallardía sobre ciudadanos inermes y obedientes: era irrisoria, porque la violencia no debe ejercitarse con tanta fiereza sobre unos hombres, que marchaban con una voluntad bien determinada, y á quienes su sola palabra de honor y su inocencia, habrian bastado para presentarse aun en la masmorra mas inmundada, si así se les hubiese prevenido: era, finalmente, irrisoria, porque no puede delinearse cuadro mas poético, que aquel en que se viera á la guardia nacional armada, conduciendo á la cárcel contra lo dispuesto por ley, á la guardia nacional desarmada.

Todo este aparato marcial hizo mansion en frente de la plaza principal de esta ciudad: el vecindario se divertia con la alegre música de uno de los cuerpos de la guardia móvil, que daba la retreta, cuando herido de la novedad se agolpó cerca del acto procesional: nada se disponía y la curiosidad subia de punto mientras mas se prolongaba este espectáculo. Natural era conocer que de momento en momento debía aumentarse vivamente la exaltacion de los ánimos de tantos espectadores, que en aquella cuerda veian á sus

padres, hijos, parientes y amigos, representando el papel de execrables delincuentes, cuando no habia uno cuya inocencia no fuese escudada por la ley. El segundo de los que firman, representó esto mismo al Sr. Montenegro, manifestándole lo muy oportuno que seria hacer desaparecer aquel escándalo, dando inmediatamente á los ciudadanos el destino que habian elegido, supuesta su incontrastable resolucion de no pagar multa alguna. En este instante comenzó el desorden á causa de haberse excedido, sin motivo, un Sr. oficial, dando de bofetadas á uno de los prisioneros, á la vez que otro soldado era reconvenido por haber pretendido faltarle al que hablaba con el propio Sr. Montenegro. Perdida entonces la razon de este funcionario, y levantando en su altercado la voz, cuan alto pudo, concluyó, prorumpiendo la blasfemia que todos le observaron con admiracion: señal de alarma fué esta que hizo proferir la voz de *fuego*, y que por no estar las armas cargadas, efecto de la sabia Providencia, no se ejecutó, quedando así burladas las esperanzas de algun oficial, que mal intencionado, habria deseado ver la mas horrorosa carniceria, no solo entre los aprisionados, sino entre todos los espectadores.

El desorden, el desenfreno de la tropa, la vituperable insubordinacion y falta de disciplina de los soldados en el acto de ser conducidos por sus jefes y oficiales, fueron la causa de que el público todo atestiguara el punible ultraje de que ciudadanos indefensos hubiesen sido víctimas, contándose mas de una docena de estropeados y heridos. *¿Y sobre quién pesa la responsabilidad de este atentado que, como el mas funesto ejemplo de inmoralidad, se presentó á la vista del pueblo de Guadalajara? ¿Deben, en justicia, reportar los ciudadanos el apodo de perturbadores del orden, cuando sometidos al poder de la autoridad, ellos fueron los excarnecidos y sacrificados al estallido tumultuario, que ocasionaron los custodios de las garantías sociales? Esto que va escrito, es, conciudadanos, la verdad de un hecho público é incontrovertible; y por mas que se revista con el ropaje de la hipocresía, siempre aparecerá desnudo de todo color ante todos los ojos, y aun ante las conciencias de los que ósen impugnar la realidad.*

Juzgad ahora sobre la comparacion, que os ofrece este relato, con la alocucion del Sr. vice-gobernador. Allí se nos pinta como temibles facinerosos, retrátasenos como embaucadores detestables, a-